

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 138/2010**

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA TRASPASO INTRA E INTERINSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 16° DE LA LEY N° 050, POR Bs50.000.000.- DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA AL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN A REQUERIMIENTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.**

### **VISTOS:**

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 050 de 9 de octubre de 2010

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 107/2009 de 16 de septiembre de 2009.

La nota del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas CITE: MEFP/VTCP/DGPOT/UPCFTGN – 1658/2010 de 9 de noviembre de 2010,

El Acta del Directorio del Banco Central de Bolivia N° 049/2010 de 23 de noviembre de 2010.

La nota del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas CITE: MEFP/DGP/PGP/UOEPED– 085/10 de 3 de diciembre de 2010.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2010-370 de 3 de diciembre de 2010.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2010-409 de 7 de diciembre de 2010.

### **CONSIDERANDO:**

//2. R.D. N° 138/2010

Que el Presupuesto General del Estado, para su vigencia durante la gestión fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010 ha sido aprobado de acuerdo al Artículo 158° numeral 11 de la Constitución Política del Estado.

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, trasposos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 050 de 9 de octubre de 2010 “Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2010)” en su artículo 16°, autoriza al Banco Central de Bolivia transferir al Tesoro General de la Nación, parte de los recursos provenientes del rendimiento de las inversiones de las Reservas Internacionales generadas en la gestión 2010, para el financiamiento de programas sociales implementados por el Órgano Ejecutivo, a requerimiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas exceptuando la aplicación del Artículo N° 75 de la Ley N° 1670 del 31 de octubre de 1995.

Que el Decreto Supremo N° 29881 establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 107/2009, aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2010.

Que mediante nota CITE: MEFP/VTCP/DGPOT/UPCFTGN – 1658/2010, de fecha 9 de noviembre de 2010, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) solicitó la transferencia de Bs80.896.852,05.- de los rendimientos de las reservas internacionales generadas en la Gestión 2010 a la cuenta única del TGN para el financiamiento del Bono “Juana Azurduy”.

Que el Directorio del Banco Central de Bolivia, en el punto 3 del Acta de Directorio N° 049/2010 correspondiente a la reunión ordinaria del 23 de noviembre de 2010, aprobó transferir al TGN los rendimientos de las Reservas Internacionales resultantes entre el

//3. R.D. N° 138/2010

09.11.2010 y 31.12.2010 que, de acuerdo a proyección efectuada por la Gerencia de Operaciones Internacionales, asciende a Bs50.000.000.-.

Que mediante nota CITE: MEFP/DGPGP/UOEPED- 2085/10 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) ante consulta efectuada por el BCB sobre el procedimiento para la transferencia que debe realizar al TGN, hizo conocer que el BCB debe realizar el traspaso presupuestario y una vez aprobado a través del grupo 70000 “Transferencias”, el BCB debe realizar el desembolso correspondiente al TGN.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2010-370 ha realizado el análisis del traspaso presupuestario intra e interinstitucional en cumplimiento al artículo 16° de la Ley N° 050 por Bs50.000.000.- del Banco Central de Bolivia al Tesoro General de la Nación a requerimiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Informe BCB-GAL-SANO-INF-2010-409 no existe impedimento legal para que el Directorio de la Institución considere la aprobación del traspaso intra e interinstitucional en cumplimiento al artículo 16° de la ley N° 050, por Bs50.000.000.- del Banco Central de Bolivia al Tesoro General de la Nación a requerimiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, en el marco de lo señalado en el Informe BCB-SPCG-INF-2010-370 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el traspaso presupuestario intra e interinstitucional por un importe de Bs50.000.000.- (Cincuenta millones 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2010, de acuerdo al detalle que, en el anexo, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 7 de diciembre de 2010

---

Marcelo Zabalaga Estrada

//4. R.D. N° 138/2010

---

Rolando Marín Ibáñez

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Gustavo Blacutt Alcalá

---

Ernesto Yáñez Aguilar

//5. R.D. N° 138/2010

(ANEXO)

**TRASPASO INTRA E INTER INSTITUCIONAL  
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 16° DE LA LEY 50**

(Expresado en Bolivianos)

Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				<b>De:</b>	
				<b>Gerencia de Operaciones Monetarias</b>	
F - 06	F - 01	F - 01	612.700	Rendimientos sobre Letras "D" MN y UFV	-50.000.000
				<b>Total</b>	<b>-50.000.000</b>
				<b>A:</b>	
				<b>Gerencia de Administración</b>	
F - 12	F - 06	F - 02	731.300	"Transferencias Corrientes a la Administración Central por Subsidios o Subvenciones-Tesoro General de la Nación"	50.000.000
				<b>Total</b>	<b>50.000.000</b>